

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2017746300100000255
		Fecha	2017-04-19 02:45:48 pm
Remitente	Sede	D. T. QUINDIO	
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	FANNY IZA DE HERRERA		
Anexos	1	Folios	1
			
COR08SE2017746300100000255			

Armenia, 19 de Abril de 2017

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora
FANNY IZA DE HERRERA
Propietaria FINCA VERSALLES
Calle 19 Número 8 – 34 Oficina 706
Tel: 3336825
Pereira, Risaralda

Ref. Comunicación Auto Traslado Alegatos de Conclusión.
Radicado 2023 del 08 de septiembre de 2016.

De manera atenta me permito comunicarle que se ha proferido el Auto No. 465 del 19 de Abril de 2017, mediante el cual este despacho se dispone a correr traslado por el término de tres (03) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con las provisiones del Artículo 10 de la Ley 1610 de 2013. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia se anexa copia íntegra en un (1) folio.

Así mismo, se le informa que contra el presente acto de trámite no procede recurso alguno.

Cordialmente,



SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social.

Anexo: un (1) folio

AUTO N° 465
Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Diecisiete 2017

LA DIRECTORA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO QUINDIO (E), en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 3435 del 02 de Septiembre del 2016, artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, el artículo 115 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, y la Resolución 2143 de 2014,

Teniendo como pruebas las contenidas en el expediente, se dispone correr traslado a la señora **FANNY IZA DE HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 24.563.361 en calidad de Propietaria de la Finca Versailles ubicada en la Vereda la Primavera de Calarcá, por el término de tres (03) días hábiles, para que presente sus alegatos de conclusión, con relación al proceso adelantado con ocasión del AT grave del trabajador JOSE JESUS ZAMBRANO ORDOÑEZ; de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Librense las comunicaciones de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO
Directora Territorial Quindío (E)

Elaboró/proyectó: Sandra M. Díaz M.
Revisó/aprobó: Ana G. Mejía G.

Calle 23 N°12 – 11 Armenia Quindío, Colombia
TEL: 7440508 - FAX: 7440604
www.mintrabajo.gov.co

